



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el presente proceso de pertenencia, con escrito presentado el 18 de noviembre del año en curso por el curador ad litem Dr. JOSE NOÉ RODRÍGUEZ HILARIÓN en el cual señala que en el experticio técnico se allegaron 6 fotos del inmueble en las cuales no se dijo en qué fecha fueron tomadas, además que el término del traslado del dictamen pericial a precluido desde el 4 de noviembre de 20121. Para proveer. Bucaramanga, 22 de noviembre de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

***JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE***

Bucaramanga, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	VERBAL SUMARIO – PERTENENCIA
DEMANDANTE:	DIANA JISED PABON PINZON
DEMANDADOS:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE CLEOFELINA PINZON Y PERSONAS INDETERMINADAS
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 1071
RADICADO:	680014189001- 2019-001111-00
DECISIÓN:	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA
TRAMITE:	INSTANCIA

Teniendo en cuenta el informe secretarial y toda vez que se encuentra trabada la relación jurídica procesal, se han decretado pruebas mediante auto de fecha 18 de mayo del año en curso y se ha aportado al expediente el dictamen pericial ordenado se procederá a dar cumplimiento al numeral segundo del auto de fecha 8 de junio de 2021.

El Despacho CONVOCA a las partes para llevar a cabo la audiencia prevista en el Artículo 392 del C.G.P en concordancia con el Artículo 372 ibidem, se citará a audiencia inicial y en la misma fecha señalada, se dará continuidad a la audiencia de instrucción y juzgamiento, es decir se realizará una única audiencia, en la cual se proferirá sentencia.

Por lo expuesto, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Fíjese el próximo 27 de enero de 2022, a partir de las 9 a.m, para que se celebre dentro del presente proceso, LA AUDIENCIA PUBLICA ordenada en el art. 392 del C.G.P., en la cual se desarrollarán todas las actividades previstas en los arts. 372 y 373 ibídem, a la que deberán asistir, OBLIGATORIAMENTE, las partes y sus apoderados.

Se advierte a la demandante y demandados que de conformidad con el art. 372-4, su inasistencia injustificada hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas, siempre que sean susceptibles de confesión; la de los demandados hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que



se funde la demanda y se les impondrá multa de cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Artículo 392 del Código General del Proceso, en esta audiencia se practicaran las pruebas decretadas en auto de fecha 18 de mayo del presente año y la inspección judicial al inmueble ubicado en la Carrera 19 AN # 2N – 53 de la Urbanización el Regadero de esta ciudad.

TERCERO: Requierase al perito Ing. ÁNGEL ALBERTO PEINADO PORTILLO, para que haga presencia a la audiencia programada para el día 27 de enero de 2022, a partir de las 9 a.m., notifíquese en el correo electrónico alpeipo@hotmail.com.

Se advierte a las partes, apoderados, testigos y perito que deberán comparecer a la diligencia conservando y acatando los protocolos de bioseguridad, además la parte interesada será la encargada de la concurrencia de los testigos. ante la inasistencia a dicha audiencia se dará aplicación a los arts. 204 y 205 del C.G.P. así como a las demás consecuencias de ley.

Además, se advierte que a pesar de haber sido decretados todos los testimonios solicitados, en audiencia solamente se recepcionaran los que el despacho considere pertinentes, en virtud de la facultad de limitación con la que cuenta el juzgador conforme al artículo 212 del C.G.P.

El termino de traslado de los 10 días contenido en el artículo 228 del C.G.P, transcurrió en silencio hasta el 3 de noviembre de 2021, por lo cual el escrito allegado por el curador ad litem JOSE NOÉ RODRÍGUEZ HILARIÓN, no será tenido en cuenta por extemporáneo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**ALEJANDRO HERNÁN SAMACÁ VARGAS
JUEZ**

MDP

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 45** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: 23 **DE NOVIEMBRE DE 2021.**

**EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario**

Firmado Por:

Alejandro Hernan Samaca Vargas
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee2b8a78ff2959297871fd060685ac1b047b4f4211a166cd71c2c7e35ab62038**

Documento generado en 22/11/2021 03:03:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>